

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en reiterar pedido de información sobre la construcción del Techo de las Tribunas y del Palco de Honor del Estadio Municipal de Tarapoto, Carlos VIDAURRE GARCÍA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día, son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Javier SINTI FLORES, informó oralmente a los señores regidores provinciales de San Martín sobre el procedimiento administrativo que la Municipalidad Provincial de San Martín está siguiendo para la construcción del Techo de las Tribunas y del Palco de Honor del Estadio Municipal de Tarapoto, Carlos VIDAURRE GARCÍA.

Que, en la misma sesión ordinaria de Concejo Municipal, el Gerente Municipal CPCC. Juan Manuel OLIVEIRA ARÉVALO, informó oralmente a los señores regidores provinciales de San Martín sobre los motivos justificados por los cuales la Municipalidad Provincial de San Martín, interrumpió la construcción del Techo de las Tribunas y del Palco de Honor del Estadio Municipal de Tarapoto, Carlos VIDAURRE GARCÍA.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- TENER POR RECEPCIONADO los informes orales formulados por el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Ing. Javier SINTI FLORES, y Gerente Municipal CPCC. Juan Manuel OLIVEIRA ARÉVALO, sobre la construcción del Techo de las Tribunas y del Palco de Honor del Estadio Municipal de Tarapoto, Carlos VIDAURRE GARCÍA.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo de 2015.

C.c.
Archivo.

